

Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: MANUEL FERNANDO PARRADO BEJARANO
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00021-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte ejecutante y como quiera que la audiencia de remate que se llevó a cabo el día 05 de noviembre de 2020 a la hora de las 10:00 a.m. fue declarada desierta ante la falta postores, se procede a:

.- **PRIMERO:** Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este asunto, el día ocho del mes de febrero del año 2021 , a las 10:00 A.M. La cual se llevará a cabo de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize*.

.- **SEGUNDO:** Se precisa que la licitación empezará a la hora antes señalada y esta no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postor admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien, y postor hábil el que presente consignación legal previa del 40% de dicho avalúo, a órdenes del juzgado.

El avalúo del bien inmueble denominado CASA – LOTE ubicado en la calle 10 No.1. -44 Barrio Las Palmas, avalúo que corresponde a la suma de \$ 207.270.000,00.

.- **TERCERO:** Publíquese el correspondiente aviso, del que se le entregarán copias al interesado, vía correo electrónico de este juzgado, para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación para este caso (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR) o en una radiodifusora local (Calor F.M.) del municipio.

Se debe aportar una copia informal de la página del diario o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión antes de la diligencia, según se decida por el interesado.

.- **CUARTO:** Allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la subasta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

.- **QUINTO:** Se precisa que las solicitudes de posturas de los interesados se recibirán por el correo electrónico de este juzgado j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co y en las instalaciones del juzgado; de lo cual se dejará expresa constancia para registrar la hora de recibido.

.- **SEXTO:** Se aclara que no se permitirá el ingreso de ninguna persona a las instalaciones y que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, los interesados en la diligencia de remate deberán contar previamente con las herramientas tecnológicas para asistir de manera virtual a la diligencia o en su defecto, indicarlo con tiempo al juzgado, por llamada telefónica o al correo institucional, para que en colaboración de la Alcaldía de este municipio el Despacho pueda coordinar y se disponga de una sala con los medios necesarios para tal efecto, a donde el interesado deberá dirigirse personalmente para acceder sin contar con acompañamiento de los empleados del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

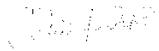


DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.070 de fecha 17 de noviembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.



JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria